

NIT°892200839-7

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No.0088

FECHA: 15 DE MAYO DE 2023

EXPEDIENTE: SHM –IPU- 0225

NATURALEZA DEL PROCESO: TRIBUTARIO

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO: No.70820-01-000000-0161-0004-0-00000000

CONTRIBUYENTE: GUILLERMINA CUELLO CUELLO (C.C.) No.23.166.768 (Q.E.P.D.)

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, en uso de sus facultades en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional (modificado por el artículo 53 de la Ley 1739 de 2014), las señaladas en el Acuerdo Municipal 014 del 15 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

En primer lugar, vale la pena indicarle al interesado que en materia de impuestos la normatividad a observar es la contenida en el Estatuto Tributario Nacional en virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, y la Ley 1066 de 2006; Acuerdo Municipal 014 de 2020 (Nuevo Estatuto Tributario Municipal de Santiago de Tolú), más no es permitido aplicar otras normatividades, salvo en los aspectos no regulados por la ley tributaria como es el caso del secuestro y remates de bienes; igualmente, en materia de impuesto está proscrita la analogía y es imperioso la aplicación del principio de legalidad cuando de extinguir obligaciones tributarias se trate.

Que el predio identificado con cédula catastral No.70820-01-000000-0161-0004-0-00000000, con matrícula No.340-1567, con dirección K 2 30 A-12 ubicado en la jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú (Sucre), registra como contribuyente a la señora GUILLERMINA CUELLO CUELLO, identificada con cédula de ciudadanía No.23.166.768 (Q.E.P.D.), tiene deuda con el municipio de Tolú por concepto de impuesto de predial unificado, sobretasa ambiental, y sobretasa bomberil de los años, 2000 al año 2023, por un valor de *treientos veintidós millones veintiocho mil seiscientos treinta y tres pesos* \$322.028.633 M/cte. Con corte al 30 de abril, según liquidación factura JFI-0000005015 de fecha 28 de abril de 2023.

Al ser propietaria del bien ubicado en la K 2 30 A-12, hecho que la convierte en sujeto pasivo de este tributo, pero que revisada la base de datos se puede constatar que no ha cumplido con el deber formal de realizar la declaración del impuesto predial, ni ha cumplido con su deber sustancial de pagar sus cargas tributarias con el municipio, el periodo de las vigencias 2000 a 2023, por consiguiente esta Secretaría, 

EMPLAZA A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO

La Secretaría de Hacienda Municipal de Santiago de Tolú, ubicada en la Carrera 2 No.15-54 Palacio Municipal entidad identificada con NIT:892200839-7, **EMPLAZA:** A las personas **INDETERMINADAS** que se crean con derechos a intervenir en el proceso de prescripción del impuesto predial con respecto al inmueble identificado con la referencia catastral No.70820-01-000000-0161-0004-0-000000000, con matrícula No.340-1567 con dirección K 2 30 A- 12, en calidad de herederos, legatarios, cesionarios, cónyuge, compañero(a) permanente o albacea, para que concurren al proceso y demuestre tal condición y cumplan con su obligación tributaria con respecto al inmueble anteriormente mencionado.

Para que en el término de 1 mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo cumplan con la obligación tributaria de presentar la declaración del impuesto predial, con su respectivo pago de la obligación fiscal, por el periodo gravable de las vigencias 2000 a 2023 del inmueble identificado con la referencia catastral No.70820-01-000000-0161-0004-0-000000000, ubicado en la jurisdicción del municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

CONTRIBUYENTE: GUILLERMINA CUELLO CUELLO (C.C.) No.23.166.768 (Q.E.P.D.)

CLASE DE PROCESO: TRIBUTARIO ESPECIAL

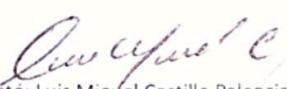
AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: herederos y personas indeterminadas que se crean con derecho de la causante GUILLERMINA CUELLO CUELLO. El (los) emplazado(s) deben concurrir a este despacho judicial a recibir notificación personal del auto de fecha: **EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No.0088**, de fecha 15 de mayo de 2023.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días hábiles después de la publicación del presente. Se le(s) advierte al(os) **EMPLAZADO(S)** que vencido este término y no comparecen, se asegura con el proceso y tramites pertinentes conforme a la ley (Art.108 y 293 del CGP).

Dado a los quince días (15) del mes de mayo de 2023.

Atentamente.


YASMIRA HERNANDEZ HERNANDEZ.
Secretaria de Hacienda.


Proyectó: Luis Miguel Castillo Palencia
Abogado Contratista Sec. De Hacienda.